



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Comunicación N° 58/21, sancionada en la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de mayo ppdo., en la que se solicitaba al Departamento Ejecutivo la apertura de la calle 34 entre 1 y 3 y proceder a erradicar el microbasural ahí presente, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta acerca de este pedido.

Que el reclamo de vecinos se ha incrementado, denunciando incluso la aparición de perros muertos en el microbasural que se ha formado.

Que la aparición de los microbasurales son un peligro para la salud de los vecinos.

Que, además, dicho abandono aumenta la proliferación de roedores, problema que aumenta día a día en nuestra ciudad.

Que se deben tomar medidas concretas para impedir el desarrollo de microbasurales en nuestra ciudad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 105/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien atender el reclamo de ----- los vecinos de calle 34 entre 1 y 3 procediendo a la apertura de la misma, como asimismo a erradicar el microbasural allí existente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----